

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que se encuentra pendiente por parte del solicitante de reorganización el diligenciamiento del Oficio No. 1418 de fecha diciembre 7 de 2020 ante el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de esta ciudad, para que remitan a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del trámite de reorganización, conforme se le pidió en auto fechado en febrero 10 de 2022. De otro lado el solicitante reclama la consolidación de la reorganización empresarial de la deudora Gina Vanessa Prado García de quien afirma ser el actual cónyuge y fiador en común de crédito hipotecario del Banco Scotiabank Colpatria. Sírvasse proveer.

Cali, septiembre 15 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00207-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral 1º, REQUIÉRASE al insolvente, señor CARLOS HERNÁN GÓMEZ RIVERA, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a acreditar el diligenciamiento del Oficio No. 1418 de fecha diciembre 7 de 2020 ante el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de esta ciudad, para que remitan a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del trámite de reorganización, conforme se le solicitó en auto fechado en febrero 10 de 2022, so pena de la terminación del presente asunto.

SEGUNDO: Previo a resolver la solicitud de consolidación patrimonial efectuada por el señor Carlos Hernán Gómez Rivera, se debe acreditar el vínculo que dice tener con la señora GINA VANESSA PRADO GARCÍA, como del mismo modo se debe aportar el certificado de tradición del bien inmueble con matrícula No. 370-350993 sobre el cual recae crédito hipotecario perteneciente al BANCO SCOTIABANK COLPATRIA.

NOTIFÍQUESE

om.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a9a5a3de2915bbb27727ad8ffd03103e7335f2d74274e4450ae4557d0130fc7**

Documento generado en 15/09/2022 11:09:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>